

# PROTESTA

DE

RAMON MERCADO

CONTRA

JUAN JOSE NIETO

EN SU CALIDAD DE EMPLEADOS.



M299 Pna 29

E/2

CARTAJENA

IMPRESA DE RUIZ E HIJO

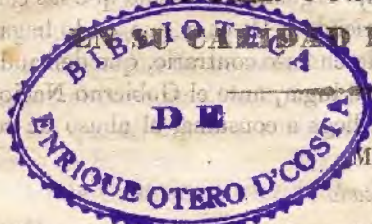
1863.

# PROTESTA

## DE RAMON MERCADO

CONTRA

JUAN JOSE NIETO



Majistrado! — No civiliceos al pueblo para hacerlo obedecer. — Sgarur.

Muy a mi pesar, me considero obligado a poner en conocimiento del pueblo Boliviano i del resto de la Union Colombiana, un hecho, a mi ver escandaloso i atentatorio, que acaba de cometer el primer funcionario del Estado Soberano de Bolívar. — Es el siguiente:

El **juéves 12** del que oursa como a las diez de la mañana vino a mi casa de habitacion el señor Antonio T. Benedeti Nuñez, empleado en la hacienda militar i persona de mi confianza, a manifestarme que habia llegado el correo del interior i tenia en la administracion pliegos oficiales, i al parecer cartas, así para mí como para mi hijo Agustin; pero qué habiendo pedido a mi nombre los unos i las otras, se le habia contestado por el señor Pedro Laza. Ajente principal del ramo, que no podia entregarlos porque tenia órdenes reservadas para ello.

Tal noticia, no me causó otra impresion que la de aviviar el deseo de obtener mi correspondencia, calificando lo que se me decia del señor Laza como una evasion del momento. Dispuse — pues, que mi hijo Agustin fuese inmediatamente por ella en asocio del mismo Benedeti, i a poco regresaron trayendome la misma respuesta de parte del empleado del correo.

Aun así era para mí tan nuevo — tan inesperado i tan increíble un procedimiento como éste, que me pareció bastante reclamar la correspondencia por escrito, sin hacer gran mérito, de lo que se me habia informado.

A las once me diriji pues al señor Laza por un oficio en estos términos  
Estados Unidos de Colombia. — Intendencia Jeneral de las fuerzas terrestres i marítimas de Colombia en los Estados del Atlántico. — Número 27. — Cartajena Febrero 12 de 1863.

Al Sor. Ajente principal de Correos

Acabo de saber que ha llegado el correo del interior i que tengo

correspondencia oficial i particular, que U. se ha resistido a entregar a mi hijo Agustin, i al señor Antonio T. Benedetti que fueron a mi nombre a pedirla.

"I como tal resistencia no puede tener otro orijen, que la duda, en alguna manera ofensiva, que pudiera ocurrir a U. de que los espresados, realmente iban en mi nombre; me dirijo a U. pidiéndole dicha correspondencia que se servirá entregar a mi hijo Agustin, lo mismo que las cartas u oficios que este pueda tener; requiriendo a U. para que así lo haga en cumplimiento de su deber i protestando en caso contrario, que demandaré contra U. la responsabilidad a que haya lugar, ante el Gobierno Nacional i demas funcionarios competentes, si llega a consumarse el abuso de retenerla indebidamente.

"Soi de U. atento s. s.—R. Mercado"

Es copia.—Mercado.

Pasaban ya, cerca de tres horas, sin que obtuviese respuesta, i entonces resolví dirigirle el siguiente.

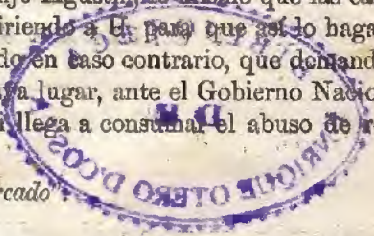
"Estados Unidos de Colombia.—Intendencia Jeneral de las fuerzas terrestres i marítimas de Colombia en los Estados del Atlántico.—Número 28.—Cartajena Febrero 12 de 1863.

"Al Sr. Ajente Principal de Correos.

"Tres horas hace que me he dirigido a U. reclamandole la correspondencia oficial que de parte del Gobierno Nacional tengo en su despacho.

"Varias órdenes de suma importancia para la administracion de la Hacienda militar que está a mi cargo, deben venirme en dicha correspondencia; varias resoluciones a consultas hechas por este despacho al del Gobierno Jeneral sobre la armada nacional, fuerza terrestre, pago de saldos libranzas &c.; en que hai comprometidos intereses de nacionales i extranjeros, i otros tantos puntos conexos con el ejercicio de mis funciones i sobre los que debiera contestar, están de por medio, i de consiguiente van a ser inmensas las perniciosas consecuencias de la retencion indebida i atentatoria que se hace de la correspondencia oficial de un empleado como el infrascrito que a la verdad no tiene un carácter subalterno.

"Debo decir a U. que es un crimen semejante procedimiento, que no quedará impune si se sigue consumando. Ni la Constitución ni las leyes del Estado lo autorizan, ni pueden autorizarlo; porque si bien es una garantía del ciudadano la inviolabilidad de su correspondencia, con mayor razon debe serlo para un Gobierno, a tal punto, que debe reconocerse como un acto de agresion, una verdadera hostilidad; interceptar, la corres-



pondencia oficial que éste le dirija a un empleado o agente suyo de carácter principal, i aunque no lo fuese a un ciudadano cualquiera.

“Protesto pues, contra U. inmediatamente por tal escándalo que, mandato ninguno puede obligarlo a cometer, puesto que no hai autoridad que, legal i constitucionalmente pueda ordenarselo.

“Protesto igualmente contra U. directamente por los daños i perjuicios que contra los intereses del Gobierno nacional, los del Estado, i aun de los particulares pueda causar tal atentado; i lo requiero a nombre del Gobierno nacional i de mi propio derecho para que, en el momento me remita con el portador de esta nota los pliegos que tenga en la oficina de su cargo, i que sé, me han venido por el correo del interior de parte del Gobierno de la Union.

“Soy de U. atento a servidor.—*R. Mercado*”.

Es copia.—*Mercado*.

Como el silencio de Laza i la alarma de varios amigos, me hiciesen consentir ya, en que era un hecho aquel atentado, me propuse averiguar su origen i procedencia transcribiéndoles la misma nota que acababa de pasar a Laza, á los señores, Secretario Jeneral de Estado señor Juan Antonio de la Espriella, i Gobernador de la provincia de Cartajena, señor Eloi Porto; manifestándoles que lo hacia al 1.º para que poniéndolo en conocimiento del Ciudadano Presidente del Estado, o la autoridad a quien corresponda, en su defecto, se sirva dictar las medidas mas severas i conducentes a castigar el atentado de que doi cuenta, i hacer que el agente principal de Correos nacional me remita inmediatamente los pliegos que he reclamado, los cuales habia pedido ya por conducto de mi hijo Agustín i del señor Antonio T. Benedetti verbalmente; despues por una nota que llevó mi citado hijo al agente principal, i ahora últimamente por la que dejo trascrita, que hasta este momento que son las dos de la tarde no ha producido resultado.— I al 2.º dije:

“La transcribo a U. como una subversion del órden público en la capital del Estado por parte del Agente principal de Correos, a fin de que, si no hai otra autoridad llamada a dictar las medidas mas severas i conducentes a castigar el atentado de que doi cuenta, se sirva U. hacerlo por su parte como la primera autoridad de la provincia i de esta ciudad en donde existe la Agencia principal de Correos, demandándole que en el acto me remita los pliegos oficiales que reclamo i que ántes habia pedido verbalmente i por escrito.

“De U. atento a servidor.—*R. Mercado*”.

Es copia.—*Mercado*.

Acababa de despachar estas notas, cuando un dependiente de la oficina de correos, me trajo de parte del señor Laza su respuesta, concebida en estos términos:

“Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Bolívar.—Número 26.—Cartajena Febrero 12, de 1863.

“El Ajente principal de Correos.

“Al Señor Intendente Jeneral de las fuerzas terrestres i marítimas de Colombia en los Estados de Atlántico.

“En respuesta de las dos comunicaciones de U. fechadas de hoy, sin número, debo manifestar a U. que tanto la correspondencia particular, como la oficial para U. que he recibido por el Correo de este dia, debo pasarla al Ciudadano Presidente de este Estado, a virtud de su orden que me comunicó con fecha de ayer el Señor Secretario Jeneral.

“Es cuanto debo decir a U. en contestacion.

“Soy de U. atento servidor.—*Pedro Laza*.”

Es copia.—*A. Mercado*.

Mas tarde, se me entregó tambien la del Secretario Jeneral concebida en estos otros:

“Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Bolívar.—Sección de Hacienda Número 6.—El Secretario Jeneral de Estado.

“Al Señor Intendente Jeneral de las fuerzas terrestres i marítimas de Colombia en los Estados del Atlántico.

“Me ha impuesto de la nota de U. de esta fecha, Número 10, en que se sirve transcribirme la que con el Número 27, ha dirigido U. al Señor Ajente Principal de Correos Nacionales reclamándole la detencion de su correspondencia oficial venida por el último correo.

Esta nota la remiteré al Ciudadano Presidente del Estado, que según es notorio, hoy mismo salió de esta ciudad en ejercicio de sus funciones; sin que de mi parte pueda hacerse otra cosa en el asunto, porque como U. sabe mis funciones están reducidas a ser el órgano de comunicacion de sus órdenes i providencias.

“Soy de U. obsecuante i SS.—*Juan Antonio de la Espriella*.”

Es copia.—*A. Mercado*.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Bolívar. Intendencia jeneral de las fuerzas terrestres i marítimas de Colombia, en los Estados del Atlántico.—Número 11.—Cartajena, febrero 13 de 1863.

“Al señor Secretario jeneral del Estado Soberano de Bolívar.

“En respuesta a la nota de U. fecha de ayer, número 8, seccion de Hacienda, debo manifestar :

Que el infrascrito ha visto con pena la somera respuesta del señor Secretario jeneral de Estado, en que manifiesta que de su parte no puede hacer otra cosa que remitir al Ciudadano Presidente del Estado, que siguió para Barranquilla, mi nota de ayer contraida a reclamar contra el escandaloso atentado de haber sustraído o interceptado, el señor Ajente de correos nacionales, Pedro Laza, la correspondencia oficial que de parte del Gobierno nacional le venia dirigida al infrascrito en su calidad de Intendente, por el último correo de ayer; porque un sujeto de los principios del señor Secretario, i con quien está unido en perfecta amistad, ha debido siquiera ser explicito en manifestar en su respuesta, si por su órgano se ha dado alguna orden a la oficina de correos para ejecutar el hecho que reclamo como violatorio de la Constitucion i leyes, i ultrajante al Gobierno nacional, i cual el motivo; en cuyo caso, tendria que deplorar el infrascrito que el señor Secretario se hubiese prestado a suscribirla, i obrarian contra él las mismas protestas que he hecho contra el Ajente de correos, i que haré contra cualquiera otro funcionario que resulte complicado en el asunto.

El infrascrito espera que el señor Secretario jeneral de Estado, se sirva contestarle categóricamente, si por su conducto se ha dado, de parte del Ciudadano Presidente del Estado, orden verbal o escrita al Ajente de correos para cometer el hecho de que se trata; i en su caso, trasmírmeme copia de dicha orden, tanto para darle conocimiento al Gobierno de la Union, como para el uso de su propio derecho, llegado el caso.

Soi de U atento a. s.,—*R. Mercado*  
Es copia,—*Mercado*.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Bolívar.

—Seccion de Hacienda.—Número 7.—El Secretario jeneral de Estado

Al señor Intendente jeneral de las fuerzas terrestres i maritimas de Colombia, en los Estados del Atlántico.

—“He tenido el honor de recibir la nota de U. de esta fecha, número II, con relacion a la detencion de su correspondencia en la Agencia principal de correos, i contraida a manifestar la pena que le ha causado lo somero de mi respuesta del dia de ayer, porque conoce mis principios i porque nos une una perfecta amistad, i concluyendo por solicitar si por mi conducto se ha dado al señor Ajente principal de correos alguna orden para verificar tal detencion.

“Tal vez la respuesta que voi a dar a su citada nota, le causará la misma pena, i yo lo siento sinceramente; pero hay en los Gobiernos negocios reservados que no es dado a los Secretarios i otros empleados de

confianza revelar, sin cometer una gran falta que los hace indignos, no solo a los ojos de aquellos a quienes traicionan, sino aun a los de los mismos a quienes sirven. I yo me hallo precisamente en estas circunstancias: El Ciudadano Presidente trata este negocio con reserva, i no soi yo quien puede violarlo.—Creo que U. me hará justicia en este comportamiento, i que, léjos de minerar la amistad con que me ha distinguido hasta ahora, él será un motivo mas para estrecharla, sabiendo que trata con un hombre leal i fiel.—*Juan A. de la Espriella.*

Es copia.—*A. Mercado.*

Cartajena, 13 de Febrerro de 1863."

"Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Bolívar.—Intendencia jeneral de las fuerzas terrestres i maritimas de Colombia en los Estados del Atlántico.—Número 12.—Febrero 14 de 1863.

"He recibido la nota de U. de esta fecha Número 7 Seccion de Hacienda en contestacion a la mia Número 11.

"El Infrascrito no ha exijido del Sr. Secretario Jeneral Juan A. de la Espriella su amigo, la revelacion de un secreto, sino la trasmision de un acto oficial que ha creido del dominio público i que debe haber tenido roce con otras oficinas; que por lo mismo si el negocio es secreto i de un carácter reservado, nada tiene que deducir el infrascrito respecto del Sr. Secretario, en la conducta que se propone observar; mas si lamenta que por parte del Ciudadano Presidente del Estado, se observe una política tenebrosa, en circuntancias en que las cosas públicas ofrecen el mejor aspecto entre el Gobierno Jeneral i el de los Estados; con empleados, como el infrascrito, i en asuntos en que la mejor base para tratarlos, es a la luz de la razon i la opinion.

"De U. atento servidor.—*R. Mercado.*"

Es copia.—*Mercado.*

El Sr. Gobernador Porto, se mantuvo en silencio hasta el dia siguiente en que bajo el número 16 me dijo—

"Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Bolívar.—Número 16.—Ramo de correspondencia jeneral.—Cartajena Febrero 14 de 1863.

"El Gobernador de la provincia de Cartajena.

"Al Sr. Intendente jeneral de las fuerzas terrestres i marítimas de Colombia en los Estados del Atlántico.

"El Sr. Ajente principal de Correos en nota de ayer número 30 me hizo lo siguiente:

"Por orden del Ciudadano Presidente de este Estado que con fecha

11 del presente me comunicó con el carácter de reservada el Sr. Secretario Jeneral, se me prevenia espresamente que tanto la correspondencia oficial como la particular que recibiese para el Sr. Intendente Ramón Mercado, se detuviese i que se le pasase a su despacho. Así lo hice porque yo debia prestar obediencia a este mandato emanante de un delegado del Poder Ejecutivo de Colombia.

“En cuanto tengo la honra de informar a U. en satisfaccion a su nota de esta fecha número 16 del ramo de correspondencia jeneral, i le devuelvo la comunicacion del Sr. Intendente jeneral que U. me acompañó para que en su vista produjera el presente informe.

“Soy de U. atento servidor.—*Pedro Laza.*”

“Siendo la detencion de la correspondencia del Sr. Intendente causada por órden espresa del Ciudadano Presidente del Estado, no le es permitido al infrascrito contrariar aquella órden, ni tampoco contrariar su ejecucion bajo pretesto alguno, pues en el presente caso, no siendo él llamado a ejecutarla no tiene ni aún el derecho de reclamarla; por lo tanto no le es posible dictar la resolucion que U. le pide por su nota número 28 fechada antes de ayer que tiene el gusto de contestar.

“Su atento servidor.—*Eloi Porto.*”

Es copia.—*Mercado.*

Como se vé por estos documentos: Laza, Espriella i Porto, se declararon incompetentes para la inmediata reparacion del atentado que reclamaba; i ni correspondencia oficial i particular, ni copia de la órden, ni noticia del motivo que la ocasionára pude obtener de ellos.

A tiempo que esto pasaba en la oficina de correos, tuve tambien noticia, de que el mismo Sr. Nieto como Jefe de las milicias del Estado, habia consignado en la órden Jeneral del dia 11 el siguiente artículo:

### **Orden jeneral del dia 11 de Febrero.**

“Art. 27. Como consta al Gobierno que el Coronel Ramon Mercado aparece cómplice en un plan contra la soberanía del Estado por lo cual se le ha puesto bajo la vijilancia de las autoridades; se previene a los Comandantes de los Cuerpos prohiban toda comunicacion de los oficiales i tropa con dicho Jefe bajo la mas estricta responsabilidad.”

Sin alterarme por tales despropósitos, resolví no hacer mas en el asunto, que dar cuenta al Gobierno Jeneral de lo ocurrido como lo verifiqué con fecha 14 por medio de esta nota:



“Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Bolívar.  
Intendencia jeneral de las fuerzas terrestres i marítimas de Colombia en  
los Estados del Atlántico.—Número 15.—Cartajena, febrero 14 de 1863.

“ Al Sr. Secretario de Guerra i Marina.

“Un incidente ocurrido ayer que vino el correo del interior, me pone en la necesidad de mandar en comision cerca del Ciudadano Presidente, costado por los fondos nacionales, a un empleado de la Comisaría de marina que lo es el señor Antonio T. Benedetti, llevando pliegos e informes verbales, al Poder Ejecutivo nacional.

“La correspondencia de este con la oficina de mi cargo, i aun con las demas de carácter nacional, lo mismo que la particular con el infrascrito se ha interrumpido, i al parecer queda cortada, mediante una orden del Presidente de este Estado, Sr. Juan José Nieto, al Ajente principal de correos, señor Pedro Laza, para que se remita a su poder donde quiera que esté.

“Ignoro el motivo para un procedimiento tan escandaloso i atentatorio de parte de este funcionario; pues aunque he procurado inquirirlo i obtener copia de la orden a que me refiero, todo es tenebroso, vago o incierto entre los empleados que con él concurren a tales desastinos.

“Ni la Constitución ni las leyes del Estado le autorizan para ello, ni se atreven a publicar ciertas órdenes que dán, ni se columbra otra causa para ello, que el infundado temor que asiste al Presidente del Estado, Sr. Nieto, de que el Gobierno nacional, por las provocaciones injustas que le ha hecho, a diferencia de los demas Presidentes o Jefes Superiores de los otros Estados, pudiera apelar a medios violentos para hacerse respetar, i mantener la armonía i la paz que de su parte rechaza. Los documentos que en 6 fojas útiles tengo el honor de adjuntar a U. en copia, explicarán mejor el hecho a que me refiero, que contemplo atentatorio a las garantías individuales, i atentatorio i ultrajante a la dignidad del Gobierno nacional.

“Me creo impedido, coartado en el ejercicio de mis funciones, toda vez que, de un modo arbitrario, en mi concepto, i mediante una obediencia reprehensible i criminal de parte del Ajente de correos, no puedo saber para desempeñarlas, las órdenes i disposiciones del Gobierno nacional de quien dependo; ni recibirlas de otras oficinas que tengan relacion con esta.

“No hai motivo alguno que pueda aducirse dignamente por parte del señor Nieto, para justificar medidas tan abusivas i arbitrarias como la de

que doi cuenta; lo mismo que la de haber hecho publicar en la órden jeneral del dia 11 un artículo que verá U. en copia.

“Causa asombro en la opinion pública de este lugar que cuando todo presaja la consolidacion de la República, no ménos que la armonía i la paz, el Ciudadano Presidente de Bolívar, i solo él, i no el pueblo Boliviano, vea en el Gobierno jeneral de la Union, en sus Agentes con funciones de carácter transitorio, i en sus conciudadanos, conspiradores que tratan de tumbarlo; no sé para qué ni de que modo.

“La conciencia que tengo de la rectitud de las miras del Gobierno nacional i del actual Presidente de la Union, me han hecho sostener con firmeza todas sus disposiciones, en la parte en que como empleado Nacional debia concurrir a cumplirlas.

“En nada se han injerido esas disposiciones en el modo de ser del Estado; ni tampoco el infrascrito en mezclarse en cosas de éste. Las competencias del señor Nieto como Jeneral en Jefe del 4.º ejército i el infrascrito como Intendente del mismo, han sido relativas a éste, como parte de la guardia colombiana: posteriormente no ha ocurrido otra cosa que el reclamo del vapor Colombia. Hasta que él ha regresado a esta ciudad era tal la armonía del infrascrito con su antecesor el Sr. Espriella, encargado del Poder Ejecutivo del Estado, que podia decirse hacia parte de su Gobierno.

“Injustos resentimientos del Sr. Nieto contra el Ciudadano Presidente de la Union le llevan de error en error al borde de un precipicio. Bien sensible es por algunas de sus cualidades; mas el pueblo de Cartajena i de las otras comarcas del Estado de Bolívar, no dejarán en qualquiera estremidad de reconocer la justicia i ponerse al lado de los verdaderos defensores de sus derechos, su dignidad i su progreso; de la soberanía de los Estados, la union i la paz.

“Pensar por un momento este funcionario que se maquine contra la soberanía de este Estado, a tiempo en que la Convencion nacional está reunida para reconstituir el país, i que los hombres de todos los partidos fian en ella la esperanza de que terminen los desastres que trae consigo la guerra i ponga en armonía las relaciones, los intereses i cuanto hai importante entre el Gobierno nacional i el de los Estados: pensar esto, repito, estaba esclusivamente reservado al señor Nieto i a tres o cuatro que puedan convenir con él.—I que ese plan, esa trama, que allá en las lucubraciones del señor Nieto solo puede existir, tuviera por cómplices al Gobierno jeneral i a todos los empleados de carácter nacional o del Estado que tengan relaciones oficiales con la Intendencia, i a cuantos ciuda-

danos han censurado algunos de sus actos, esto puede decirse raya en un delirio político.—I que con tales supercherías se intente difamar a hombres que el pueblo Beliviano ha visto a su lado en los dias mas críticos i solémenes que ha presentado la revolucion, despues que ella tomó un carácter jeneral; a hombres que personal i eficazmente han prestado al Estado de Bolívar sus servicios i estado pié con pié con el señor Nieto a tiempo que se pretendia la réorganizacion en todos los ramos de administracion pública, bajo el nuevo órden de cosas i de los auspicios del primitivo Pacto de Union que me cupo el honor de ratificar como Comisionado i Ajente de los Estados de Bolívar i Magdalena; esto es tan absurdo como injustificable.

“ Mas por lo que a mí toca, señor Secretario, no solo perdono al señor Nieto, sino que relego al olvido sus temeridades, suplicando (como lo he hecho muchas veces) al señor Presidente de la Union, se digno permitirme que vuelva al seno de mi familia, renunciando como renuncié el puesto que ocupó.

“ Sírvase poner esta nota al conocimiento del Ciudadano Presidente con los documentos adjuntos, para la resolucion que corresponda.

“ Soi & A.—*R. Mercado.*”

Es copia,—*Mercado.*

Dado este paso indispensable al cumplimiento de mi deber, he juzgado de absoluta necesidad publicar los documentos referentes al hecho de la detencion de la correspondencia, sin hacer otros comentarios ni apreciaciones que las que dejo consignadas en mis notas. No así respecto del artículo de la órden Jeneral, cuyo motivo no me es dado comprender, i q' hace precisa de mi parte, una suscinta narracion de cuanto ha ocurrido entre el Sr. Nieto i el infrascrito en calidad de empleados, despues que regresé de Aipe en Agosto del año próximo pasado, adonde fuí de acuerdo con él mismo a recibir órdenes del Ciudadano Presidente de la Union i Director de la guerra.

Luego qu regresé a Mompos en donde dejé al Sr. Nieto, al emprender mi viaje en alcanes del Ciudadano Presidente de la Union, supe por el Sr. Gobernador de la provincia, Dr. Julian Berrio, mi amigo, en cuya casa me hospedé, que el Sr. Nieto no estaba en el lugar por haber marchado a Zaragoza de donde se le esperaba de un dia a otro. Efectivamente, al segundo o tercero de mi arribo, lo tuvimos en Mompos:— mi primera diligencia fué pasar a su casa a poner en sus manos vários pliegos e instruirle a la voz del resultado de mi comision, no lo encontré: volví por

segunda vez, tampoco estaba en casa, repetí lo mismo por tercera i cuarta vez i nunca conseguí verlo en aquel dia.

Determiné dejarle los pliegos i volver al dia siguiente i así lo dejé dicho a su ordenanza. Al dia siguiente como a las nueve recibí una nota del Sr. Nieto, que a la verdad me sorprendió, porque de ninguna manera la esperaba ántes que hubiéramos hablado; — se contraia a rechazarme en calidad de órgano militar del Supremo Director de la guerra para comunicarle ciertas órdenes sobre la campaña de Antioquia i a negarse a recibir-las i cumplirlas por mi medio. — Tambien me hablaba sobre el modo que él esperaba ejerciese la Intendencia del 4.º Ejército. — Le contesté manifestando lo aventurado de su nota i la festinacion con que la habia escrito; — sobre esto cruzaron dós o tres notas mas i otras tantas conferencias.

Al fin pude obtener, que mas o ménos, prescindiésemos de aquellas cuestiones i nos contrajésemos a apoyar las operaciones con el 4.º Ejército sobre Antioquia — así lo aparentó el Sr. Nieto. — En tal confianza me resolví a posesionarme de la Intendencia para cuyo acto me habia requerido repetidas voces.

Luego que lo hice pedí a mi antecesor el señor Manuel Laza Grau me entregase el archivo i documentos que estubiesen a su cargo pertenecientes a la Intendencia, a lo cual se negó.

Tambien pedí al señor F. B. Revollo, que hacia de Tesorero de guerra del 4.º Ejército el balance de su caja para tomar mis providencias en materia de recursos i sucedió lo mismo, añadiéndome que no tenia dependencia alguna de mí porque lo que ántes era Tesoreria de guerra del 4.º Ejército, habia tomado el carácter de Tesorería de las milicias del Estado con inmediata dependencia del señor Nieto quien como Delegado especial del Poder Ejecutivo de este, habia hecho esta variacion, i lo habia nombrado como tal al posesionarme de la Intendencia; i que por lo mismo no podia pasarme el balance.

Reclamé contra la negativa de uno i otro ante el mismo Jral. Nieto, en su doble carácter de Jefe del 4.º Ejército i Delegado especial del Poder Ejecutivo del Estado — su respuesta se contrajo a sostener lo que ambos habian hecho.

Hice igual reclamo directamente ante el mismo Sr. Espriella encargado del Poder Ejecutivo, i el resultado, en otras palabras, fué el mismo; de todo lo cual dá cuenta al Gobierno Jeneral, quien resolvió :

“Estados Unidos de Colombia.—Secretaría de Guerra i Marina.—Mesa 2.ª Administrativa.—Sección 1.ª de Inspección.—Número 476.

“Al Sr. Intendente Jeneral del 4.º Ejército i Marina.

“Con esta fecha digo al Ciudadano Jeneral en Jefe del 4.º Ejército, lo que inserto.

“El Sr. Intendente Jeneral del Ejército de vuestro mando, ha participado a esta secretaría, que los señores Manuel Laza Grau i Francisco B. Revollo se han denegado a proporcionarle varios datos conecionados con el servicio público, en su calidad de empleados de guerra, fundados en que los fondos que maneja uno de ellos, son exclusivamente del Estado, sobre los cuales vos os reservasteis el derecho de jirar.

“El Ciudadano Presidente me ha encargado os diga, que conforme a las disposiciones terminantes del artículo 2.º del decreto de 15 de Enero de 1846, los Intendentes de Ejército, son los llamados a disponer los gastos de la fuerza, como encargados de todos los objetos de hacienda en que no tienen injerencia los Jenerales en Jefe, quienes no son administradores. Es pues, en virtud de esta disposición, que os manifiesto, que no podeis ordenar los gastos de vuestras tropas; pues aunque algunas de ellas pertenezcan a las milicias de los Estados, estando, como están, al servicio de la Union, hacen parte de su fuerza, i están sometidas a las leyes, decretos i resoluciones del Gobierno Jeneral.

“En tal virtud, debeis absteneros en lo sucesivo de jirar sobre los fondos destinados a las tropas, cualquiera que sea la procedencia de ellos, i ademas ordeneis a los empleados del ramo militar, que suministren los datos i noticias que les pida el Intendente, relacionados con el servicio del ramo”.

“I lo trascribo a U. como resultado de sus comunicaciones marcadas con los números 7 i 9.—Medellin Noviembre 7 de 1862.—*Andres Cerón*”.

Es copia.—*Mercado*.

Este por su parte declaró que todos los fondos destinados al sostenimiento del 4.º Ejército estaban bajo la dependencia del Intendente, cualquiera que fuese su procedencia; mas no se hizo así i el señor Revollo continuó con su caja o Tesorería que apellidaban, de las milicias del Estado, sin admitir otros jiros u órdenes de pago que las libradas por el señor Nieto.

En este estado de cosas, recibió el Jeneral Nieto órden para moverse sobre Antioquia i me excitó como Intendente a que siguiese al cuartel Jeneral; requiriéndome al propio tiempo para que a todo trance hu-

biera de proporcionar veinte i cinco mil pesos para gastos de su expedicion.

Mi respuesta fué negándome a lo primero; por cuanto no estaba dispuesto, ni era conforme a las instrucciones que habia recibido del Gobierno Jeneral, que hiciese un papel tan ridículo a su lado, como el de un empleado sin funciones; puesto que los fondos que se colectaban no se ponian a mi disposicion, ni se tocaba conmgio para nada para librar las respectivas órdenes sobre ellos, sino que él hacia de ordenador, i ademas, que oxijiéndome los veinte i cinco mil pesos de que he hablado, era mas fácil obtenerlos en esta ciudad por anticipaciones o empréstitos, i no en el tránsito; i finalmente, que el Gobierno Jeneral me habia encargado del arreglo del arsenal de marina de acuerdo con el Presidente de este Estado e ibamos a proceder a ello. Sinembargo le ofrecí en mi respuesta, que tan luego como se colectasen los veinticinco mil pesos marcharía con ellos i haria con él toda la campaña: esto pasaba a principios de Setiembre.

Notorio es lo que a este respecto hizo el señor Nieto: transitar entre Barranquilla, Mompos, Zaragoza, Barranquilla, Calamar, Mompos; i en círculo eterno i mágico; en oscilacion eterna, dejar pasar los momentos mas preciosos para penetrar en Antioquia.

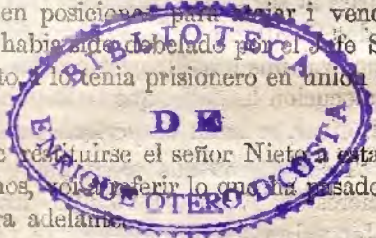
No así el ejército que obraba por el Sur bajo la direccion del Supremo Director de la guerra, i a las inmediatas órdenes de los beneméritos Jenerales López i Gutiérrez; de los cuales el segundo destruyó en Cartago las fuerzas de Enao, i siguió a ocupar a Antioquia.

Noticiado de estos triunfos el Jeneral Nieto, i viendo que ya no era necesaria su cooperacion para rescatar a Antioquia de sus dominadores, prorogó su campaña colocándose en posicion para atacar i vencer a Vieco, que hacia cerca de un mes habia sido delatado por el Jefe Superior del Magdalena en campo abierto, i lo tenia prisionero en union de otros que estaban en sus filas.

Por lo mismo, tuvo al fin que retirarse el señor Nieto a esta ciudad; i siguiendo el hilo de los hechos, voy a referir lo que ha pasado con relacion a mí, desde Diciembre para adelante.

Como acabo de espresar, la ocupacion de Antioquia i la captura de Vieco hacian casi inútil la continuacion del 4º ejército. El señor Nieto lo reconoció i empezó a licenciar alguna de sus tropas. Ignoro si con aнуencia del Ciudadano Presidente de la Union i Supremo Director de la guerra.

Mas éste, convencido de lo mismo, espidió un decreto suprimiendo



dicho ejército i mandando que solo continuasen en servicio los batallones Popa número 12 i el Artillería de la guardia número 2.º

Al darme conocimiento de este decreto el mismo Jeneral Nieto, me manifestó en su nota que tales batallones no existian i quedaría sin cumplimiento esta parte del decreto.

Fácil me fué conocer que esta manifestacion de Nieto entrañaba otro pensamiento, a saber: presentar como innecesaria la Intendencia que el decreto del Gobierno jeneral, sobre supresion del 4.º ejército, dejaba en pié para atender a los dos batallones que debian continuar, i a la marina: frustrar los efectos del nombramiento hecho en el Ciudadano Jeneral Ramon Santo Domingo Vila para Comandante jeneral de las fuerzas nacionales en los Estados del Magdalena i Bolívar, que se hallaba en ésta i acababa de posesionarse; i mantener a espensas del Gobierno jeneral las fuerzas que mas tarde se harían figurar como milicias del Estado.

Entónces dije al Jeneral Nieto: ¿Son los Batallones denominados Glorioso i Reserva que se hallan de guarnicion en esta plaza, sostenidos por el Gobierno Nacional, los que éste, como parte del 4.º Ejército manda continuar; bien porque realmente desde su principio hubiesen sido creados, al ménos el Reserva, compuesto de reclutas i prisioneros venidos del Interior, el cuerpo que bajo el nombre de Popa mandó organizar en este Estado el Gobierno jeneral, por su decreto de 23 de Noviembre de 1862? ¿Conviene el señor Jeneral en que, si no son los mismos cuerpos, ellos continúen como tales, miéntras el Gobierno Nacional, sabedor de que no se han creado los que habia dispuesto, i mediante ser los dos existentes parte del 4.º Ejército, resuelve lo conveniente?—¿Necesita el Sr. Jeneral para la seguridad del Estado de Bolívar, que continúa en servicio los dos Batallones de que hablamos, Glorioso i Reserva, para en tal caso armonizar mis providencias con las suyas a este fin; no obstante que en su alocucion ha dicho que la República, i con mas especialidad el Esado de Bolívar, se halla en perfecta paz?

Tales fueron mis preguntas, o el asunto de las notas que bajo los números 85, 87, 89, 91, 93 i 98, dirijí al Sr. Jeneral Nieto, en su calidad de Jeneral en Jefe del 4.º Ejército, i a las que me contestó diciendo en estas o semejantes palabras:—No—No quiero—No me parece.

Ratificada pues mi opinion de que ántes he hablado, i habida consideracion a que al propio tiempo se discutia en la Asamblea lejislativa del Estado, una lei especial sobre autorizaciones al Presidente, en la cual figuraban artículos alarmantes, que habian puesto en desacuerdo a una considerable parte de los miembros de dicha Asamblea, que combatian

con ahincó tales disposiciones, dirigidas nada ménos que a prohibir el ingreso en el Estado de Bolívar de fuerzas de la Union, sin prévio permiso de su Presidente; i a que éste pudiera levantar para seguridad del Estado un cuerpo de tropas de mas de quinientos hombres: mediante todo esto, digo, i atendida la alarma en que estaba la opinion pública con este i otros proyectos que cursaban en la Asamblea, i con el nombramiento de Mariscal que acababa de obtener el señor Nieto; ya no me fué dable instituir mas, como empleado al servicio de la Union, acerca de la conducta que me tocaba seguir; i, definitivamente, del modo mas resuelto, dije al señor Nieto en su calidad de Jeneral en Jefe del 4.º Ejército: que no continuaba pagando por cuenta de la Union los dos cuerpos de que se trata, supuesto que eran Milicias del Estado bajo sus órdenes inmediatas; i que desde el 20 de Diciembre para adelante, tomase sus disposiciones a dicho respecto.

Dije más: que no señalándose en el decreto sobre supresion del 4.º Ejército dia para su ejecucion, ni apareciendo autorizado el señor Nieto para aplazar su cumplimiento; el espresado decreto era de una ejecución inmediata, i así debia verificarse, como se practica con todas las disposiciones legislativas i ejecutivas que no tienen señalado tiempo, ni autorizan a funcionario alguno para hacerlo. I últimamente, que en el caso en cuestion, obraba en apoyo del inmediato cumplimiento del decreto de supresion del 4.º Ejército, lo dispuesto en el artículo 63 del decreto sobre administracion i contabilidad militar; en cuya virtud debian ser licenciados los dos cuerpos, si no corrian por cuenta de la Nacion, o al ménos la Intendencia se abstendría de continuar jirando para su paga.

De esta competencia entre el Jeneral en Jefe del 4.º Ejército Señor Nieto, i el infrascrito en calidad de Intendente, se dió cuenta al Gobierno Jeneral, i no sé si en las comunicaciones interceptadas haya venido su respuesta, o se haya comunicado directamente al Señor Nieto.

Mas: casi a tiempo que llegó el decreto sobre supresion del 4.º Ejército, i cuando aun estabamos en la controversia de que se acaba de hablar, recibió la Intendencia orden espresa del Gobierno jeneral, por conducto de la Secretaría de Guerra i Marina, para que en lo sucesivo no se hiciesen mas gastos por cuenta de los fondos nacionales, sino los que demandasen la subsistencia de la Marina i las de los dos Batallones Popa i Artillería, mencionados en el mismo decreto; de los cuales uno debia existir aquí i otro en Santamarta.



Estados Unidos de Colombia.—Secretaría de Guerra i Marina.—Mesa 2.<sup>a</sup> administrativa.—Sección 1.<sup>a</sup> de Inspeccion.—Número 841.

“Sr. Intendente Jeneral de la Columna en los Estados de Bolívar i Magdalena i la armada Nacional en el Atlántico.

“Habiéndose suprimido el 4.<sup>o</sup> Ejército, han desaparecido las dificultades a que U. se refiere en su nota oficial de 16 de Octubre último, marcada con el número 12.— En lo sucesivo no se harán mas gastos de los fondos nacionales, que los que demanden, la Columna que se ha dejado en los Estados de Bolívar i Magdalena i la armada Colombiana.

“Medellin 8 de Diciembre de 1862.—*Andrés Ceron.*”

Es copia.—*A. Mercado.*

Los términos precisos de la orden del Gobierno en esta nota, me corroboraron el propósito que habia manifestado al Jeneral Nieto, de no librar cantidad alguna para cualquiera otra fuerza que no fuesen los dos Batallones espresados, bajo su carácter de fuerza nacional, al mando del Comandante jeneral que acababa de posesionarse.

Cuando esto pasaba, ocurrió un nuevo incidente, del cual, como de los otros que dejo referidos, seguramente procede la prevencion, disgusto o animadversion del Jeneral Nieto contra el Supremo Director de la guerra i contra el encargado de la Intendencia, a saber.

Dispuso el Gobierno jeneral que el vapor Colombia se reparase inmediatamente para destinarlo de correo i guarda costa entre este puerto i el de Quibdó, confiando esta operacion a la Intendencia.

“Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo Nacional.—El Secretario de Estado del Despacho de Hacienda.—Ramo de negocios jenerales.—Número 497.—

“Al Sr. Intendente Jeneral del 4.<sup>o</sup> Ejército i Marina.

“El Sr. Presidente de Colombia, dispone que U. haga componer sin pérdida de tiempo el Vapor Colombia con el objeto de que haga el servicio de correos entre Cartajena i Quibdó, debiendo verificar dos viajes en cada mes, haciendo tambien el oficio de guarda-costa.

“U. queda autorizado por el Poder Ejecutivo para librar por el importe de la composicion del citado buque contra las aduanas de Cartajena i Santamarta, a las cuales se comunica hei mismo la autorizacion conferida a U.

“Medellin 30 de Noviembre de 1862.—*Julian Trujillo.*”

Es copia.—*A. Mercado.*

Ella se dirijió al señor Nieto pidiéndole pusiese a su disposicion el vapor, que lo retenia a su cargo, para llenar las miras del Gobierno.—Su

respuesta fué negativa. Insistió la Intendencia en reclamarlo, i el señor Nieto en negarlo bajo frases un tanto irregulares o bruscas.—Se dió cuenta de todo al Gobierno jeneral, i éste resolvió lo siguiente:

“Estados Unidos de Colombia.—Secretaría de Guerra i Marina.—Mesa 2<sup>a</sup> administrativa, seccion 1.<sup>a</sup> de inspeccion.—Número 163.

“Señor Coronel Ramon Mercado.

“Con esta fecha digo al señor Coronel José S. Samudio lo que inserto: “He recibido órden del Ciudadano Presidente para prevenir a U, que inmediatamente reciba la presente comunicacion proceda a tomar el vapor Colombia, porque este buque pertenece al Gobierno de los Estados Unidos, i como tal, forma parte de la armada Colombiana.—La presente órden la cumplirá U. indefectiblemente, cualquiera que sea la resistencia del Gobierno del Estado de Bolívar; porque no es posible que el Gobierno jeneral tolere por mas tiempo que sus disposiciones sean desobedecidas, sobre todo cuando ellas son de asuntos de su esclusiva competencia.

“Lo que trascribo a U. para su conocimiento.

Rionegro, 20 de Enero de 1863.—*Andres Ceron.*”

Es copia,—*A. Mercado.*

En consecuencia el vapor fué entregado, i por una condescendencia inocente de parte de Samudio, la Intendencia ha tenido que dictar sus órdenes para recibirlo en Barranquilla, sin consentir en los gastos de su regreso a aquel puerto.

Nieto habia predispuesto su regreso con su familia a Barranquilla en dicho vapor, i al fin hubo de conseguirlo prevalido de la sinceridad i delicadeza de Samudio.

Notorio es que Nieto ha pasado en cama mas de veinte dias, atacado de una grave enfermedad fisica i moral, segun la opinion comun.

Notorio que pocos dias ántes habia marchado en calidad de Visitador fiscal para la mayor parte de las oficinas del Estado, el intelijente i apreciable jóven Manuel Z. de la Espriella, que estaba desempeñando una judicatura.

Notorio tambien que el señor Nieto acababa de recorrer en su ausencia de esta capital, desde principios de Setiembre hasta fines de Diciembre, las poblaciones mas importantes del Estado; i notorio en fin que no habia convallecido perfectamente de su enfermedad, cuando ha marchado con la ostensible mira de visitar las provincias del Estado, llevando consigo, en vez del Secretario jeneral señor Juan Antonio de la Espriella, dos jefes.

A su salida de esta capital dejó las órdenes para interceptar la co-

responsencia particular i la oficial de esta Intendencia, i para que las autoridades de Cartagena vigilasen sobre la conducta del Encargado de ella, imponiendo absoluta prohibicion para que los jefes i oficiales de los cuerpos que bajo el carácter de Milicias del Estado hacen la guarnición de esta plaza, pudiesen comunicar con tal persona; porque segun él, constaba al Gobierno (sin duda del Estado) que el Coronel Ramon Mercado, persona de quien se habla, aparecia cómplice en un plan (que no se espaca de qué género), contra la soberanía del Estado.

Plan contra la soberanía del Estado! El Ciudadano Presidente de la Union, los demas empleados de carácter Nacional, i local i todos los ciudadanos que se hallan en relacion con la Intendencia, i con el Coronel Ramon Mercado que la desempeña. ¿Conspirando?

¿I no sería mas lógico decir a presencia de la narracion que dejo hecha, constante de documentos oficiales, i de los recientes atentados; que el Ciudadano Presidente de Bolívar Sr. Juan José Nieto i nada mas que él, conspiraba contra el Gobierno de la Union o el Ciudadano Presidente de ella, contra todos los empleados del órden Nacional i local en relacion con la Intendencia que desempeña el Dr. Ramon Mercado, contra los particulares relacionados con este, i contra el mismo Mercado; puesto que exabrupto se detenía la correspondencia de aquellos, i se pone a Mercado bajo la vigilancia de las autoridades de Bolívar?

Interceptar la correspondencia oficial dirigida al Intendente por parte del Gobierno Nacional i de los demas empleados por temor de la realizacion de ese plan, es suponer a aquellos, autores o cómplices de él; puesto que no es la correspondencia que la Intendencia o Mercado, dirijen, la que se ha mandado interceptar sino la que aquellos le envian por el Correo. Atentado tanto mas grave, cuanto que no solo se ha mandado interceptar, sustraerla, sino remitirla a poder del Ciudadano Nieto en donde quiera que se halle, para que por sí i ante sí proceda, a imponerse de ella.

Peró, continuemos el hilo del asunto, esto es del plan.

¿Podrá suponerse jamas que conspire o esté complicado en ese plan el Ilustre i benemérito Jeneral Mosquera, que con tanta abnegacion i valor ha defendido en la presente guerra civil, la causa de la Soberanía de los Estados, a punto de haber obtenido el triunfo mas espléndido definitivo i glorioso, sobre las huestas enemigas, que hoy a la sombra de la paz, los pueblos soberanos de Colombia por medio de sus representantes, se vean reunidos en Convencion Nacional, para reorganizar el país, arreglar todo linaje de relaciones e intereses, entre el Gobierno Jeneral i el de los Esta-

dos, i dar vida i porvenir a la nueva Colombia, sustentándola con otra savia que no sea la del fanatismo, la de las tensillas, por lo pasado, la de las reminiscencias de nuestros desvíos; i la de la bandería de nuestros partidos; sino con la savia de la union, la fraternidad, la paz; el progreso, la civilización i el completo desarrollo de todos sus intereses bajo los auspicios de la libertad. ?

¿Podrá suponerse otro tanto, respecto a los demas empleados Nacionales o de los Estados que mas o menos han acompañado a aquel caudillo, i prestado sus servicios en favor de la misma causa, así en el interior de este Estado, como en el resto de la Union. ?

¿I que podrá decirse, de tantos otros patriotas, amigos de Mercado que puedan mantener correspondencia con él, que no menos adictos a esa causa, han sacrificado en su defensa; su tiempo, su familia, sus intereses, i aun la vida de alguno de los suyos ?

En horabuena que Mercado pudiera conspirar. — ¿I esto porqué ? i para que ? — ¿ Se ha pasado a las filas contrarias el Señor Nieto ? — Parece que nó. — ¿ Por sustituirlo en el mando del Gobierno de Bolívar ? — menos aún; pues, a parte de que Mercado aspira vivamente a consagrar el resto de su vida exclusivamente a su familia; el Estado de Bolívar tiene hombres que le aventajan en mucho para suceder al Señor Nieto; i ni ellos ni Mercado, pueden alimentar hoy la siniestra mira de fraccionar el partido liberal por ambiciones personales.

Quede al Señor Nieto la satisfacción de haber pretendido mancihallárs; ellos le perdonan.

Mientras él, alimenta la funesta idea de un plan proclitorio contra su Gobierno, ellos i Mercado compadeciendo su temeridad tlicen en alta vez al pueblo Boliviano.

Hemos terminado una de las mas sangrientas luchas que ofrece la historia de este pais: os hemos acompañado en los momentos de peligro ya al frente del enemigo ya en otros puestos en que nuestra palabra, nueatres escritos, nuestro desvelo i cuidado estaban consagrados al triunfo de vuestra causa. — ¡ Vivid en paz ! recojed a su sombra el fruto de vuestros sacrificios, de vuestras convicciones i de vuestros esfuerzos ! — No os dejéis inquietar ; — ni que persona alguna pueda enseñorearse de vuestros destinos. — Volved al carril de la Constitucion i las leyes que por voluntad vuestra debidamente representada por vuestros escogidos, se establecan : que el trabajo ; la laboriosidad i la honradez, ilustren una vez mas el nombre del pueblo Boliviano, como una vez mas, queda enaltecido por sus proesas en la presente contienda. — No mas guerra, ni mas san-

gre ni mas horfandad ni mas duelos! — Nuestra mision ha concluido. Que se culpen a si mismo, los que por sus caprichos i temeridades; los que por intereses mezquinos i personales, tengan que soportar vuestro desden + dejadlos solos! — Vuestra causa no es la de las personas; es la del derecho, la de vuestros principios, es la de la patria: restañad sus heridas!!

Una Conspiracion como todos saben, supone efectivamente un plan relacionado con muchos cómplices o auxiliadores de ella; supone recursos pecuniarios, armas, municiones, reuniones secretas, espionaje, postas & &. : Supone toma de cuarteles, jefes que la dirijan & &. — I mas especialmente, una base, un pedazo de terreno siquiera, o alguna rama del poder o autoridad, para conseguir a su sombra combinar i desarrollar, con algun respiro o bajo ciertas apariencias, tal plan.

El Ciudadano Jeneral Mosquera acaba de consignar su poder, ante la Convencion Nacional, por que ha terminado la guerra; mientras que el Señor Jeneral Nieto acaba de investirse de autorizaciones; por que ha empezado la paz.

Los empleados al servicio de la Union están pendientes de las innovaciones que esa misma Convencion haga, i el Señor Nieto en su empleo cuenta con un lapso de mas de quince meses para acabar su período.

Ahora bien: Mercado como Intendente no es jefe de fuerzas ni tiene mando sobre ellas.

Su correspondencia particular por los correos es muy limitada; por que esprofeso ha querido reducirla, durante la presente contienda. Testigo de esto el empleado de correos.

Las relaciones mas frecuentes de Mercado en esta, son con los Señores Capela, Espriella, Vives, Vega, Carazos, Nuñez, Piferez, Samudio; Benedeti, Madiedo, Ruiz, Falquez, Navas, Isaac, Gomez, Méndez, Pombo, Moreno, Espina, Puente, Porto, Barrios i algunos otros sujetos que le dispensan su amistad o sus consideraciones; i ademas con las familias de las Señoras Santo Domingo, Señora Bonoli, Gonzalez, Fernandez, Pombo, Gómez, Nuñez, Martinez, Arazola, Sanchez, Polanco i otras no menos recomendables.

Mercado vive unicamente con su hijo i un sirviente. — En su casa no hai reuniones secretas ni numerosas.

Los señores Capela, Vives, Nuñez, Samudio i uno que otro amigo de los que ha mencionado; suelen visitarle por la noche.

En esta ciudad no son frecuentes las reuniones sino en determinados sitios públicos.

Su vida está reducida a preparar i despachar por la mañana en su casa algunos asuntos.— En seguida pasar al despacho de su oficina hasta las cinco de la tarde, en que con Espriella, Pombo i dos o tres mas, concurren a la casa del señor Capela, de donde cada cual se despide para la suya a comer; despues de lo cual visita por la noche algunas de las familias espresadas, o recibe en su casa a cualquieira de sus amigos.

Si estos pormenores de que con suma pena se acaba de hacer referencia, no fueran tan públicos, notorios i conocidos en esta ciudad: Si el método de vida que hasta ahora ha seguido Mercado lo hubiese alterado de alguna manera: Si con frecuencia estuviese en los cuarteles en reuniones o convites con los jefes i oficiales de la guarnicion de esta plaza: Si mantuviese siquiera trato frecuente con algunos de ellos que no sea en el desempeño de sus funciones: Si visitase por los barrios de la ciudad i allí se le viese en reuniones secretas o numerosas.

En fin: si de cualquiera manera hubiese hecho novedad, en sus relaciones, en su modo de vivir, en su correspondencia & & ; o si hubiese variado del carácter franco e independiente que usa en su trato, por otro slapado tenebroso o abyecto; tal vez no seria tan injustificable la iniquidad i la audacia con que el Jeneral Nieto en su artículo de la Orden de 11 de los corrientes, pretende exhibirlo como un conspirador contra la Soberanía de este Estado.

Tan ruin superhería no puede tener cabida ni propagarse, sino por los mismos que por motivos indignos i personales, quieren comprometer hoy en nuevos conflictos al pueblo Boliviano. — Ni Mercado, ni el Gobierno Jeneral ni sus amigos conspiran. — No !! — Ellos han trabajado por el triunfo de la causa Federal, democrática; lo han conseguido a despecho de los heróicos esfuerzos del bando contrario, i de las infinitas contrariedades que en el curso de la reaccion emprendida ha opuesto el Señor Nieto al Ciudadano Presidente de la Union i Supremo Director de la Guerra, en multitud de asuntos. — Lo han conseguido, lo sostienen i sostendrán, manteniendo a todo trance la unidad, i definiendolo todo, a la Convencion Nacional que está reunida i representa la Soberanía del pueblo; allí ha debido concurrir el Señor Nieto para auxiliarla con su contingente de luces i de experiencia, i dar en fin, cuenta de su conducta.

Todo lo demas es personal, muy pequeño, antipatriótico; i puede calificarse como el grito de una ambicion mal reprimida i torpemente dividida; como una apostasia de la causa popular; como un rapto o movimiento ocasionado por los reproches de la propia conciencia, por el interes o el temor.

El pueblo Boliviano que no participa de esas pasiones i miserias; i que como todo pueblo, sensate, valiente i jeneroso; sabe apreciar las cosas en su esencia; separará no muy tarde el grano de la paja, i hará justicia.

Difícil por demas, ha sido la posición de Mercado como agente del Gobierno nacional en los Estados del Atlantico, durante el año que termina.

Su misión reducida a armonizar los recursos de estos Estados, con los del resto de la Union especialmente despues del desastre sufrido en Santo Domingo para el triunfo de la causa comun, podrian rozar con varios intereses i susceptibilidades del momento; por lo mismo tenia que mantenerse firme e imparcial, fijando toda su atencion i sus miradas únicas i exclusivamente en el triunfo de la causa. De aquí la necesidad de procurar cierto equilibrio, cierto enlace i armonia, entre las personas, los intereses i las cosas que estaban de por medio.

Con efecto, hace visto en completa concordia con el Gobernante de este Estado i su política. — Hacele visto disculpando al Señor Nieto ante el Supremo Director de la Guerra sobre varios procederes de que se le hacian cargo. — Hacele visto satisfaciendo al mismo Nieto respecto a incidentes ocurridos con el Ciudadano Jeneral Mesquera. — Hacele visto ya en contradicción con Nieto por sostener las providencias de aquel; i ya inclinado a las autoridades del Estado, en ciertas desagradables ocurrencias, con alguno de los agentes nacionales.

Durante la estancia de Mercado de un año para acá en la costa; apenas veinte dias ha permanecido con el Jeneral Nieto; manteniendose de resto en esta plaza; sin que haya ocurrido el menor altercado oficial o particular entre él i los Gobernantes del Estado. Aquí en la capital ha permanecido el Señor Espriella encargado del Ejecutivo i todo el tran de Gobierno del Estado. — Las relaciones de este con el Gobierno Jeneral de la Union, se han sostenido en buen estado: nada de particular ni de alarmante, ha tenido lugar.

Por el contrario el Gobierno Jeneral ha hecho varias concesiones al Estado: accedió a la solicitud que le hicieran los jefes i oficiales del Batallon glorioso para que se les liquidase i admitiesen sus documentos como dinero en la compra de bienes desamortizados; cedió a favor de esta ciudad capital del Estado, todos los gastos que en reparaciones i mobiliario se habian impendido por cuenta del Tesoro Nacional para la reunion de la convencion. — Allí está el palacio i los muebles de que se sirve el Gobierno del Estado dando un testimonio de esto. Allí está San Juan de

Dios cuya Iglesia que estaba en ruina, se ha reformado i embellecido a costa de la nacion. Muchas solicitudes despachadas favorablemente por el mismo Gobierno Jeneral a individuos del Estado, lo dan tambien, i varias cuestiones, transijidas, arregladas o resueltas a favor de sus mandatarios, publican otro tanto.

Por consiguiente, todos estos hechos hablan bien alto a favor de que mis informes no han sido apasionados: que no he suscitado la discordia ni atisado las rencillas.

Respecto al Señor Nieto, repito he estado distante de él i nuestras relaciones i controversias oficiales, se han limitado a negocios consensuados al 4.º Ejército: entre ellas figuran las que dejó apuntadas en este escrito i algunas otras referentes a recursos. Nuestra correspondencia particular durante su ausencia ha estado en receso.

Por lo mismo, bien poco he tenido que decir de él al Gobierno Jeneral, hasta su regreso a esta, en que todos hemos visto las novedades que ha suscitado, i esa especie de prevencion i animosidad contra el Gobierno Jeneral i sus ajentes.

Mantener en silencio para con el Gobierno Jeneral la cuestion sobre los batallones Glorioso i Reserva: la sancion de la lei sobre autorizacion: la negativa del Señor Nieto a entregar el Vapor Colombia: la consignacion en la orden Jeneral del dia 11 del artículo de que he hecho mérito, i en fin su manifiesta tendencia a ponerse en pugna con el Ciudadano Presidente de la Union i Gobierno Jeneral, exhibiendolo ante el pueblo Boliviano como sospechoso, lo cual está confirmando, con los atentados de haber interceptado la correspondencia oficial; prohibido que los militares del Estado acepten despachos del Gobierno Jeneral; i dado de baja a los beneméritos jefes Santo Domingo i Rives; habria sido de mi parte una infidencia i deslealtad para con dicho Gobierno Jeneral i Supremo Director de la Guerra i aun con el partido a que correspondo.

“Artículo 4.º El Ciudadano Presidente del Estado se ha servido expedir el siguiente decreto :

“Artículo único. Dáanse de baja en la milicia del Estado Soberano de Bolívar al Jeneral Ramon Santo Domingo Vila i al Coronel Juan Rives, por traidores a la causa de la soberanía del Estado de Bolívar.

“Comuníquese i publíquese en la Gaceta Oficial i en la orden jeneral de los cuerpos que están al servicio del Estado.

“Dado en Calamar a 18 de Febrero de 1863.—Juan José Nieto.—El Secretario ad hoc, Prudencio Blanco.”



“Artículo 5.º El mismo Ciudadano Presidente ha tenido a bien dictar este otro decreto:

“Artículo 1.º Todo Jefe u Oficial de las milicias del Estado Soberano de Bolívar, que en lo sucesivo aceptare despachos del Gobierno de la Union, serán dados de baja en dichas milicias.

“3.º Este decreto comprende al señor Fernando de Pombo, si es que acepta el despacho que se asegura haber recibido del Gobierno de la Union, lo cual averiguará el señor Gobernador de la provincia de Cartagena; i dará cuenta al Poder Ejecutivo.

“Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado.

“Dado en Calamar a 16 de Febrero de 1863.—Juan José Nieto.—  
El Secretario ad hoc, M. P. Mazeneth.”

## CONCLUSION.

Ahora bien: esos hechos, esos abusos o escándalos, están en conformidad con la opinion i leyes del Estado?—¿Ha consultado el señor Nieto para proceder así con los hombres sensatos del país?—¿Ha consultado con la voluntad del pueblo?—No—No! Pues por todas partes se los desaprueban, por todas partes se le censura.

¿Es dado disponer así, tan autocráticamente, del porvenir i los destinos de un pueblo?

No—No! Porque la conciencia i la gratitud del pueblo Boliviano son muy distintas a la del señor Nieto.

El pueblo, quiere la paz: está animado de inmensa gratitud hacia el Ciudadano Presidente provisório de la Union, Jeneral Tomas C. de Mosquera.—El pueblo quiere volver a sus trabajos, i a reparar sus pérdidas, que en punto a intereses materiales, permítaseme decirlo en absoluto, durante las revoluciones políticas, mientras unos pocos ganan, el pueblo siempre pierde.

Los disgustos o renoullas personales del Sr. Nieto, lo propio que sus caprichos o temeridades, no son las leyes del Estado:—no son la causa del pueblo; ni representan sus principios, ni son su programa.

Una cosa es el señor Nieto: otra el Estado—su soberanía i su gobierno.

No hai motivo el mas pequeño para temer por la soberanía i seguridad del Estado.

Es por lo tanto que protesto en honor del pueblo Boliviano, del Gobierno jeneral i del partido a que correspondo, contra la conducta que está observando el señor Nieto.

Es contra el extigma que quiere imponernos de conspiradores contra la soberanía del Estado de Bolívar, que protesto tambien ante el buen sentido del pueblo Boliviano, i los demás de la Union.

¿Es contra la negra ingratitud que envuelve para con el Ciudadano Jeneral Mosquera, esa sospecha, que tambien protesto!

Lo hago primero ante el pueblo Boliviano; porque aquí es donde he prestado una parte de mis servicios a la causa federal, i en donde mi conducta política ha estado mas al alcance de todos en la revolucion que ha terminado.—Aquí ejerce plena autoridad Nieto, i puede tener a la mano las pruebas de su temerario aserto. — Aquí, echado en los brazos del pueblo Boliviano, cuya moralidad i principios reconozco; espéro sus tiros; seguro de que no encontrará ni un delator infame, ni un abyecto de quien pueda servirse para comprobar su intento. — Aquí me creo tan garantido como en el seno de mis mas íntimos amigos.—Porque dirélo en alto:—El pueblo Boliviano no es un pueblo envilecido a quien pueda sojuzgar la sola voluntad del señor Nieto. Pensarlo siquiera, sería una degradacion para ese pueblo de tan altos i gloriosos precedentes!

Al frente de sus batallones vemos jefes, oficiales i soldados de honor i convicciones, honrados i próbos: llenos de gratitud por el Gran Caudillo de nuestra actual rejeneracion política: gratitud sin abyeccion ni bajeza; la cual les conduciría a romper ántes sus espadas, que clavarlas, como ciegos instrumentos del señor Nieto, en el corazon de sus hermanos. Ellos saben lo que nos demanda la actualidad, lo que nos demanda la patria, i lo que mas debemos ofrecerle:—Unión, paz i libertad.

En el seno del pueblo se divisan también, millares de artesanos que se pondrán al lado del orden i la paz, i de la marcha regular i progresiva de su suelo.—Ellos no concurrirán nunca a que una gota mas de sangre lo salpique, por caprichos personales, o susceptibilidades del momento.

Ellos comprenden que esa trama de que se habla, contra la soberanía del Estado por parte del Gobierno Nacional i de tantos otros ciudadanos comprometidos en la causa federal, es una superchería i el hecho mas inverosímil en las actuales circunstancias.

También lo comprende así la esperta juventud Cartajenera, cuyos jenerosos sentimientos la identifican con la libertad i el progreso, i que no sería indiferente por lo mismo, en la contienda de la temeridad i los abusos, contra la gratitud i el derecho.

Pensar el señor Nieto que por hallarme en el territorio que gobierna hubiera de callar i someterme a sus caprichos, en asuntos de la competencia del Gobierno jeneral i de los grandes intereses del partido liberal, es un error.

El señor Nieto sabe que por amor a la causa federal democrática he pasado por todas las peripecias de la vida: he sido perseguido, largo tiempo oculto, proserito, calumniado, & &.—Sabe que soi bien conocido en la República por mis opiniones, i que me ha dispensado alta confianza el partido liberal.—Sabe que en 1854 no quebré el baston, sino que fui de los últimos que dejé el campo de batalla; i de los primeros en tomarlo en 1860. — Sabe que siete años contínuos llevo trabajando por la reaccion que acaba de operarse: — que durante la lucha, ni por un momento he vacilado ni cedido pié atrás; pero que terminada esta, de todo corazon quiero la paz, i me abrazo con todos, como hermano.

Abrigo la fé de que hai una Providencia que rije los destinos del hombre; i que la verdad i la justicia prevalecen, tarde o temprano.

Tengamos fé en el porvenir de los pueblos, señor Nieto!—Tengamos abnegacion i sufrimiento por ellos!—que mas veces, como ha dicho un célebre aseritor, se destruye la libertad por sus excesos que por sus enemigos—Que no nos suceda esto!

Obramos de modo que no nos falte valor moral, para renuenciarlo todo por la Patria!

Por esta Patria que representa nuestras familias i amigos, nuestras costumbres i leyes; religion, gloria, monumentos, i cuanto una sociedad, mas o ménos civilizada consagra, como mas querido i venerable, en el territorio que la Providencia le ha otorgado!—Léjos de nosotros las sus-espitibilidades, recelos i temores mal fundados. . . .!

Pongamos a raya nuestras ambiciones personales, i esperemos, cuanto nos es dado esperar, del buen sentido del pueblo Colombiano!

Procedamos con el tino i la prudencia que demanda la actualidad—i la confianza que debemos tener en la buena fé, patriotismo i lucos, de los delegados del pueblo Boliviano!— Mas: fijémosnos en este pensamiento de nuestro antiguo programa:—“ El partido liberal tiene que salvarse i salvar la República federal—su tabla es la Union.”—No rompamos esa tabla!—para no decir dolorosamente con Volney:

“ Ah! Cuando el aueño de la vida se termine, ¿de qué habrán servido las ajitaciones de las sociedades humanas, si no dejan vestijios de alguna utilidad?”

Ramon Mercado.

Cartajena, 22 de Febrero de 1863.